

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

2026






La Junta de Gobierno de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas en el uso de las facultades que la Legislación Universitaria le confiere, en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, Lineamientos para la Presentación del Proyecto de Gestión Académica y Administrativa conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas es un Organismo Público Autónomo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de la facultad de gobernarse a sí mismo y de expedir las disposiciones normativas necesarias para el cumplimiento de sus fines, en términos del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.

Que de conformidad con el artículo 31, fracción III, de la Ley Orgánica, corresponde a la Junta de Gobierno designar a las personas Titulares de la Dirección de las Facultades, Escuelas e Institutos, a partir de la terna que presente el Rector.

Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas dispone que la terna remitida por el Rector deberá acompañarse del currículum vitae justificado, el diagnóstico de la Unidad Académica de que se trate y el Proyecto Académico de cada una de las personas candidatas, en formato impreso y electrónico, como condición para que la Junta de Gobierno proceda a su entrevista y posterior designación.

Que el artículo 653 del Estatuto Integral de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas establece que la persona Titular de la Dirección de Facultad, Escuela o Instituto es la autoridad académica y administrativa de su dependencia, y que conforme al artículo 654, fracción IX, del mismo ordenamiento, tiene la obligación de rendir un Informe Anual a la comunidad universitaria, a la Junta de Gobierno y al Rector sobre las actividades generales de la dependencia.

Que los Lineamientos para la Presentación del Proyecto de Gestión Académica y Administrativa, aprobados por la Junta de Gobierno y vigentes desde 2024, regulan exclusivamente el formato y el contenido mínimo del documento, sin establecer con precisión su naturaleza jurídica, su fundamento normativo expreso, ni un procedimiento de revisión y dictamen que permita a la Junta de Gobierno verificar, de manera objetiva y documentada, la viabilidad, congruencia y suficiencia del Proyecto de la persona designada.

Que resulta necesario fortalecer la formalidad jurídica del instrumento que rige la elaboración del Proyecto de Gestión Académica y Administrativa, dotándolo de fundamentos legales

expresos, de definiciones claras, de un procedimiento reglado de revisión y dictamen, y de criterios homogéneos de evaluación, en beneficio de la transparencia, la planeación institucional y la rendición de cuentas que exige la gestión universitaria.

Que en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 31, fracción III de la Ley Orgánica de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas, y el artículo 28° del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno, este Órgano Colegiado tiene a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de orden público e interés institucional y tienen por objeto regular la naturaleza, el fundamento, la elaboración, el contenido, el formato, la presentación, la revisión y el dictamen del Proyecto de Gestión Académica y Administrativa que deberán presentar de manera formal las personas Titulares de la Dirección de las Facultades, Escuelas e Institutos de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.

Artículo 2. Los presentes Lineamientos se expiden con fundamento en el artículo 31, fracción III, de la Ley Orgánica de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas; en los artículos 551, primer párrafo y 572 del Estatuto Integral de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas; y en el artículo 28° del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.

Artículo 3. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para:

- I. Las personas Titulares de la Dirección de las Unidades Académicas ya designadas, en lo relativo a la entrega del Proyecto definitivo; y
- II. La Junta de Gobierno y las instancias auxiliares que ésta determine para la revisión y dictamen del Proyecto.

Artículo 4. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. Junta de Gobierno: la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Chiapas;
- II. Universidad o UNACH: la Universidad Autónoma de Chiapas;
- III. Unidad Académica: cada Facultad, Escuela o Instituto de la Universidad;

- IV. Persona Titular de la Dirección: la persona designada por la Junta de Gobierno como autoridad académica y administrativa de una Unidad Académica, en términos del artículo 572 del Estatuto Integral;
- V. Proyecto: el Proyecto de Gestión Académica y Administrativa a que se refieren estos Lineamientos; y
- VI. Comisión Revisora: la comisión que, en su caso, designe la Junta de Gobierno para auxiliarla en la revisión técnica del Proyecto, en términos del Capítulo V de estos Lineamientos.

CAPÍTULO II DE LA NATURALEZA Y OBJETO DEL PROYECTO

Artículo 5. El Proyecto de Gestión Académica y Administrativa es el instrumento de planeación mediante el cual la persona Titular de la Dirección de Escuela, Facultad o Instituto, de manera diagnóstica, prospectiva y medible, la forma en que conducirá la Unidad Académica durante el periodo de cuatro años a que se refiere el artículo 655 del Estatuto Integral.

Artículo 6. El Proyecto tiene los siguientes objetos específicos:

- I. Constituir el referente institucional contra el cual se podrán contrastar, durante la gestión, los resultados obtenidos por la persona Titular de la Dirección; y
- II. Fungir como instrumento de planeación interna de la Unidad Académica, congruente con el Modelo Académico, el Modelo Educativo y los demás instrumentos de planeación institucional vigentes de la Universidad.

Artículo 7. El Proyecto no sustituye ni modifica las obligaciones de informe anual previstas en el artículo 654, fracción IX, del Estatuto Integral, las cuales se rigen por sus propias disposiciones y no son objeto de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO III DEL FORMATO DEL PROYECTO

Artículo 8. El Proyecto deberá observar los siguientes criterios de formato:

- I. Página: tamaño carta; márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de 3.0 cm; número de página en la parte inferior, alineado a la derecha;

- II. Texto: letra Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado de 1.5 líneas, alineación justificada;
- III. Títulos: centrados, en tamaño 14 puntos y negritas; subtítulos en tamaño 12 puntos y negritas;
- IV. Imágenes y tablas: las fotografías, cuadros y gráficas deberán numerarse de manera consecutiva, indicando el nombre en tamaño 12 puntos, alineado a la izquierda, con referencia a la fuente de los datos presentados; y
- V. Extensión: el cuerpo del Proyecto, sin contar anexos, no excederá de cuarenta páginas, salvo que la naturaleza o complejidad de la Unidad Académica justifique una extensión mayor, lo cual deberá señalarse expresamente en la introducción del documento.

Artículo 9. Toda cifra, indicador o dato estadístico que se incluya en el Proyecto deberá citar la fuente y la fecha de corte de la información correspondiente.

CAPÍTULO IV DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

Artículo 10. El Proyecto deberá observar la estructura prevista en el Anexo Único de los presentes Lineamientos, así como las siguientes disposiciones de fondo:

- I. Incluir, al inicio del documento, el directorio institucional vigente de la Junta de Gobierno, la Administración Central de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas y de la Unidad Académica de que se trate;
- II. Presentar los indicadores de los organismos de evaluación, acreditación y certificación aplicables al área de conocimiento de la Unidad Académica, así como los indicadores del Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMEX) conforme al cuadro previsto en el Anexo Único;
- III. Contener un diagnóstico de la Unidad Académica elaborado mediante análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), que sustente las líneas de acción propuestas;
- IV. Indicar objetivos claros, líneas de acción y metas medibles, desagregadas por cada uno de los cuatro años de gestión, que permitan su contraste anual; y
- V. Guardar congruencia con el Modelo Académico, el Modelo Educativo vigentes de la Universidad y con los Lineamientos Éticos para el Uso Responsable de la Inteligencia Artificial en la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas, cuando la Unidad Académica contemple su uso en la docencia, la investigación o la gestión.

CAPÍTULO V DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Artículo 11. Una vez designada, la persona Titular de la Dirección deberá entregar la versión definitiva del Proyecto, en formato digital, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de su designación. Aprobada dicha versión definitiva en términos del Capítulo VI de estos Lineamientos, deberá remitirse un ejemplar impreso a la Junta de Gobierno y otro a la Rectoría. A su vez, en atención al principio de máxima publicidad, la persona Titular de la Dirección deberá publicarlo en el sitio web oficial de la Unidad Académica.

Artículo 12. La versión definitiva del Proyecto podrá incorporar los ajustes razonables que deriven del dictamen a que se refiere el Capítulo VI, sin que ello implique la modificación de los objetivos esenciales que motivaron la designación.

CAPÍTULO VI DE LA REVISIÓN Y DICTAMEN DEL PROYECTO

Artículo 13. La Junta de Gobierno revisará el Proyecto de cada persona Titular de Unidad Académica como parte del procedimiento de designación, pudiendo auxiliarse para ello de una Comisión Revisora integrada por al menos dos de sus miembros.

Artículo 14. La revisión del Proyecto atenderá, de manera no exhaustiva, a los siguientes criterios:

- I. Congruencia entre el diagnóstico presentado y las líneas de acción propuestas;
- II. Viabilidad financiera, normativa y operativa de las metas planteadas, en función de los recursos y la situación real de la Unidad Académica;
- III. Mensurabilidad de los objetivos y metas, conforme al artículo 10, fracción IV, de estos Lineamientos;
- IV. Congruencia con el Modelo Académico y el Modelo Educativo Institucionales; y
- V. Cumplimiento de los criterios de formato y contenido previstos en los Capítulos III y IV.

Artículo 15. La Junta de Gobierno o, en su caso, la Comisión Revisora, podrá emitir alguno de los siguientes dictámenes respecto del Proyecto:

- I. Sin observaciones, cuando el Proyecto satisfaga los criterios señalados en el artículo 14; o

- II. Con observaciones, cuando el Proyecto requiera precisiones, ajustes o complementos que no afecten sus objetivos esenciales.

El pronunciamiento con observaciones será de incorporación obligatoria en la versión definitiva del Proyecto.

Artículo 16. Cuando existan observaciones, la persona Titular de la Dirección designada contará con un plazo de 10 días para subsanarlas e incorporarlas a la versión definitiva. La Comisión Revisora, o en su defecto la Junta de Gobierno, verificará su atención al recibir dicha versión definitiva.

Artículo 17. Si la versión definitiva no atiende las observaciones formuladas, la Junta de Gobierno requerirá a la persona Titular para que las subsane dentro de un plazo adicional de cinco días naturales, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad universitaria.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18. El incumplimiento del plazo de entrega previsto en el artículo 11 de estos Lineamientos, sin causa justificada, será informado por la Junta de Gobierno a la persona Titular de Rectoría, para los efectos que en derecho procedan.

Artículo 19. Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Página Electrónica Oficial de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos para la Presentación del Proyecto de Gestión Académica y Administrativa aprobados por la Junta de Gobierno en 2024, así como todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Ordenamiento.

TERCERO. Los procedimientos de presentación de Proyectos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos continuarán rigiéndose por las

disposiciones vigentes al momento de su inicio, salvo que la persona Titular de Unidad Académica solicite expresamente sujetarse a las nuevas disposiciones.

CUARTO. Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones.

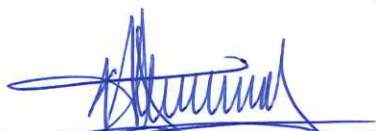
Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

“Por la conciencia de la necesidad de servir”

**La Junta de Gobierno de la
Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas**



Dra. María Victoria Espinosa Villatoro
Presidenta en turno



Dra. Vanina Herrera Allard
Secretaria Permanente



Dra. Isela Ramírez Aguilar
Integrante



Dr. Francisco Guevara Hernández
Integrante



Dr. Omar David Jiménez Ojeda
Integrante

ANEXO ÚNICO

Estructura del contenido del Proyecto Académico y Administrativo

Portada

Directorio

Introducción

Contenido

1. Información académica

1.1. Oferta educativa

1.1.1. Pregrado (PSU y licenciatura)

1.1.2. Posgrado (Especialidad, maestría y doctorado)

1.1.3. Acreditaciones

1.2. Matrícula

1.2.1. Estudiantes por cada programa educativo

1.2.2. Deserción

1.2.3. Titulación

1.2.4. Movilidad e intercambio estudiantil (presencial y virtual)

1.2.5. Cursos, talleres, seminarios y diplomados dirigidos a estudiantes

1.3. Personal académico

1.3.1. Tipo de contratación

1.3.2. Grado de habilitación

1.3.3. Reconocimientos externos

1.3.4. Movilidad e intercambio docente (presencial y virtual)

1.3.5. Tutoría y asesoría académica

1.3.6. Cursos, talleres, seminarios y diplomados dirigidos a docentes

1.4. Investigación

1.4.1. Cuerpos académicos

1.4.2. Grupos colegiados

1.4.3. Redes y proyectos registrados ante la DGIP y otros

1.4.4. Productividad (libros, capítulos de libros, artículos, participación y organización de congresos, patentes, otros)

1.5. Extensión y vinculación

1.5.1. Unidades de Vinculación Docente

1.5.2. Transferencia de tecnología

1.5.3. Convenios

1.5.4 Acciones para cuidado del medio ambiente.

1.5.4. Ferias profesiográficas

1.5.5. Becas

1.5.6 Servicio Social y Prácticas Profesionales

1.5.7 Seguimiento de egresados

1.5.8. Otros eventos (foros, demostraciones, ferias, otros)

1.6. Internacionalización

1.6.1. Redes y proyectos de investigación que involucren asociación y colaboración internacional

1.6.2. Asignaturas con carácter internacional e intercultural que incluyan bibliografía en otro idioma, en colaboración con otras instituciones e impartido en otro idioma

1.6.3. Cursos de idiomas (curriculares y extracurriculares)

1.6.4. Programas de doble titulación

1.6.5. Capacitación docente, de gestores y administrativas para el proceso de internacionalización

1.7 Inclusión social y diversidad cultural

1.7.1 Acciones que fomenten la inclusión, innovación social, interculturalidad, compromiso con la responsabilidad social, equidad social y de género

2. Información administrativa

2.1. Estructura organizacional

2.2. Personal administrativo

2.2.1. Tipo de contratación

2.2.2. Grado de habilitación

- 2.2.3. Capacitación (cursos, talleres, seminarios y diplomados)
- 2.3. Estado de situación financiera
 - 2.3.1. Fuentes de financiamiento
 - 2.3.2. Aplicación de las fuentes de financiamiento
- 2.4. Auditorías (tipo)
- 2.5. Terrenos (superficie y uso)
- 2.6. Edificios y laboratorios (tipo)
- 2.7. Mobiliario
- 2.8. Equipo tecnológico
- 2.9. Equipo de transporte (personal y de carga)
- 2.10. Maquinaria
- 2.11. Semovientes
- 2.12. Otros

3. Órganos de Gobierno

- 3.1. Consejo universitario
- 3.2. Consejo técnico
- 3.3. Comités internos

4. Indicadores CUMEX

Cuadro ejecutivo de indicadores CUMEX, UNACH

Indicador	% CUMEX ¹	% UNACH ²	% UA ³
1. PTC adscritos con Posgrado (titulado)			
2. PTC adscritos con doctorado (titulado)			
3. PTC adscritos con Perfil PRODEP			
4. PTC adscritos en el SNII			

Indicador	% CUMEX ¹	% UNACH ²	% UA ³
5. Cuerpos Académicos Consolidados			
6. Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación			
7. Programas Educativos en TSU y Licenciaturas de Calidad			
8. Matrícula en Programas Educativos de TSU y Licenciatura de Calidad			
9. Programas de Posgrado en el SNP			
10. Matrícula de Posgrado en SNP			

1. Consultar porcentajes más actuales.
2. Considerar el último informe de actividades académico-administrativo de la unidad académica.

5. Gestión y planeación

- 5.1 Análisis FODA (Incluye todos los puntos que se indican en el contenido-Inicio de gestión)
- 5.2 Gestión para atender las debilidades y amenazas
- 5.3 Acciones para mantener las fortalezas

6. Líneas de acción

	Indicadores	1° año	2° año	3° año	4° año
1	Acreditación de Programas de Licenciatura				
2	Acreditación de Programas de posgrado (en el SNP)				
3	Nueva oferta educativa				
4	Planes de estudios actualizados				
5	Eficiencia terminal licenciatura				

	Indicadores	1° año	2° año	3° año	4° año
6	Tasa de titulación posgrado				
7	Programa de seguimiento de egresados				
8	Matricula de Licenciatura				
9	Matrícula de Posgrado				
10	Matricula inscrita en programas SNP				
11	PTC con grado mínimo de Maestría				
12	PTC con grado de Doctorado				
13	Personal reconocido en el SNII (PTC, asignatura, medio tiempo, administrativo)				
14	PTC reconocidos en el S.N.I.I.				
15	Personal reconocido en el S.E.I.				
16	PTC reconocidos por el PRODEP				
17	Grupos de investigación con registro ante la DGIP				
18	Cuerpos Académicos Consolidados				
19	Cuerpos Académicos en Consolidación				
20	Artículos publicados (en revistas arbitradas, indexadas o de divulgación)				
21	Capítulos de libros				
22	Libros publicados anualmente				
23	Prototipos, patentes, etc.				
24	Proyectos de investigación con registro ante la DGIP				
25	Congresos (inter)nacionales realizados				
26	Convenios				
27	Cursos de capacitación al personal administrativo				
28	Cursos de capacitación al personal docente (pedagógica y especializante)				
29	Manuales y reglamentos actualizados				
30	Eventos de educación continua al año				
31	Mejora de infraestructura y conectividad				
32	Proyectos (UVD, especiales, de investigación)				



